

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 40 03 027 2018 00138 00
Asunto	Termina proceso por desistimiento tácito

Este Despacho Judicial actuando con fundamento en el artículo 317# 1 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que venció el término legal, sin que la parte demandante haya cumplido la carga o realizado el acto ordenado en el auto calendado el 02 de diciembre de 2019 (fl. 63), el cual fue debidamente notificado por estados, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación.

De otro lado, se advierte que desde el 18 de abril de 2018, la parte actora retiró el oficio que comunicaba el embargo del vehículo de placas KIC 123, sin que a la fecha se allegara constancia de su radicación. Por ende, tampoco existen actuaciones tendientes a perfeccionar la medida cautelar.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO, de la presente demanda ejecutiva adelantada por BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de ADRIANA PATRICIA ALVAREZ GUTIERREZ.

SEGUNDO: Se ordena levantar la medida cautelar de embargo que fuere decretada en auto del 17 de abril de 2018, sobre el vehículo de placas KIC-123, propiedad de la demandada, ADRIANA PATRICIA ALVAREZ GUTIERREZ. La medida fue comunicada en oficio (sin número) del 17 de abril de 2018. Ofíciense.

TERCERO: Se acepta la sustitución de poder que efectúa el apoderado principal de la parte actora, DIEGO FERNANDO COLLAZOS, a la abogada MARIA ELENA RAMÓN ECHAVARRIA, así como la sustitución de poder que esta efectúa en favor del abogado ELMER DOMINGUEZ (fl. 64).

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.



QUINTO: Ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten signature]

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

201

.....
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

ABOGADO ASISTENTE

El auto que antecede se notifica con advertencia en
resguardo del en un lugar visible de la
residencia de de
a las horas.

.....

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD